



UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria

N° 014-2024-AU-UNAP

Iquitos, 4 de setiembre de 2024

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria, 2da. convocatoria, realizada el 3 de setiembre de 2024, que acordó aprobar el Informe Final del Proceso Electoral (CEU) 2023 - 2024 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2023-AU-UNAP, del 13 de diciembre de 2023, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso de elección de decanos de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Farmacia y Bioquímica y de Zootecnia; los representantes de los decanos ante el Consejo Universitario; los representantes de los docentes ante los Consejos de Facultades de Agronomía y Zootecnia, integrado de la siguiente manera: Representante de los docentes principales, por doña Juanita Tejada de Navarro, docente adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), como presidenta, por don Saúl Flores Nunta, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) y por don Oscar Ernesto Acuña Reyna, docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como miembros; Representantes de los docentes asociados por don Jorge Antonio Suárez Rumiche, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y por don Barry Del Águila Ríos, docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como miembros; Representantes de los docentes auxiliares por don César Ulises Marín Eléspuru, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como miembro;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 077-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) Y; con Resolución del Consejo Universitario N° 009-2024-CU-UNAP, se incorpora a los artículos 24° y 25° del Reglamento de Procesos Electorales, el ítem g) y h) respectivamente con los siguientes términos "No haber sido separado preventivamente por medida disciplinaria, por los presuntos hechos establecidos en el artículo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Asamblea Universitaria con Resolución N° 002-2024-AU-UNAP, del 13 de febrero de 2024, aprueba el Cronograma Electoral Universitario UNAP-2024, para elegir a decanos y representantes de los docentes y estudiantes ante el órgano de gobierno de Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2024-AU-UNAP, del 13 de febrero de 2024, se resuelve reconocer a los estudiantes pertenecientes al tercio superior, como representantes de los estudiantes ante el Comité Electoral Universitario, encargado de conducir el proceso electoral para elegir a decanos y representantes de los docentes y estudiantes ante el órgano de gobierno de Consejo de Facultad, conformado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2023-AU-UNAP, del 13 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo siguiente: por don Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, por don Ricky Freddy Vela Meléndez, Facultad de Ciencias Forestales y por doña Ingrid Iriana Olayunca Gutiérrez, Facultad de Enfermería, como miembros;

Que, el Comité Electoral Universitario cumple sus funciones de conformidad con lo señalado en el artículo 151° del Estatuto; cuenta con autonomía para organizar conducir y controlar el proceso electoral; dicha autonomía, ejerce en el marco de la legalidad y respetando los derechos de participación de docentes y estudiantes universitarios;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria, 2da. convocatoria, realizada el 3 de setiembre de 2024, acordó aprobar el Informe Final del Proceso Electoral (CEU) 2023 - 2024 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que contiene los resultados de la elección de representantes de docentes al Consejo de Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, asimismo es necesario reconocer el periodo de mandato de los representantes de docentes al Consejo de Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;





UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024-AU-UNAP

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe Final del Proceso Electoral (CEU) 2023 - 2024 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que contiene los resultados de la elección de los representantes de docentes al Consejo de Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes del padrón electoral, llevada a cabo el 20 de julio de 2024, cuyos resultados se detalla a continuación:

N°	Nombres y apellidos	Categoría	DNI
1.	Pedro Antonio Gratelly Silva	Principal a dedicación exclusiva	05220057
2.	Armando Vásquez Matute	Principal a tiempo completo	05274055
3.	Ronald Yalta Vega	Principal a dedicación exclusiva	05283421
4.	Manuel Calixto Avila Fucos	Asociado a dedicación exclusiva	05327621
5.	Giorly Giovanni Machuca Espinar	Asociado a dedicación exclusiva	05394969
6.	Herless Edson Garay Vásquez	Auxiliar a tiempo completo	40191003

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer, con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), según el siguiente detalle:

Representante ante los órganos de gobierno:
Consejo de Facultad:

- Docentes : 2 años (del 23 de julio de 2024 al 22 de julio de 2026)

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación y difusión de la presente resolución en la página Web de entidad www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL